

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 3</p>

**Resolución Nro. 8310
(septiembre 29 de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA ALCANCE A LA SIGLA PQRSD-F CONTENIDA EN EL NUMERAL 8.2.2.1. DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 5704 DE JULIO 11 DE 2020

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el acuerdo 03 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo 14 de 2015 del Concejo Directivo,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 5704 de julio 11 de 2020, la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, adoptó el Código de Integridad y Buen Gobierno en atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1499 de 2017 y el Manual Operativo de gestión MIPG.

Que en el numeral 8.2.2.1 del Código, dentro de las Políticas de responsabilidad social con la comunidad, en peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), se omitió en la sigla la letra F que indica felicitaciones, por lo que se deberá incluir en el Código Integridad y Bien Gobierno a través de la presente resolución.

Que en Sapiencia mediante las Circulares No. 002 y 005 de 2020, se dio alcance a los plasmado en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."* y las demás disposiciones que lo regulen, adicionen, modifiquen y/o reglamenten; de ahí que se viene utilizando la sigla completa PQRSDF.

Que, en atención a las disposiciones de la ley, decretos reglamentarios y procedimientos internos, se hace necesario realizar la salvedad que más adelante se indicará, con el fin de dar un alcance íntegro a lo dispuesto en la Resolución 5704 de julio 11 de 2020.

En mérito de lo expuesto

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 2 de 3</p>

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar, en el anexo de la Resolución No. 5704 de julio 11 de 2020, denominado Código Integridad y Bien Gobierno, en el numeral 8.2.2.1 Políticas de responsabilidad social con la comunidad – la sigla PQRSD, agregándole la letra F de felicitaciones, quedando entonces así:

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF)

Con el fin de tramitar y dar respuesta de manera oportuna a las PQRSDF que se reciben, en la Agencia se encuentra reglamentado el trámite de las peticiones y la atención de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones por medio de la Resolución 212 de 2016 y se definió un procedimiento en el cual se brindan lineamientos sobre cómo atender las PQRSDF.

De tal manera, en la Agencia se atienden las inquietudes, quejas, solicitudes, reclamaciones, denuncias y felicitaciones (PQRSDF), consultas e informaciones referentes a la entidad, y se les da respuesta en los términos previstos por la ley; se aplica un procedimiento claro y público sobre el trámite de inquietudes y las quejas que se instauren.

En cuanto al derecho de petición, Sapiencia acoge la reglamentación establecida en la Constitución Política de Colombia y normas vigentes encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz. Actualmente existen varias alternativas para tramitar los derechos de petición:

*En página web institucional
De forma física en la sede de la Agencia
Por vía telefónica*

En todo caso, independientemente del medio utilizado para instaurar el derecho de petición, la Agencia se compromete a responder en los términos establecidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extender el alcance de la modificación al Código Integridad y Bien Gobierno mencionada, con el fin de dar integridad a lo preceptuado por la Ley, por lo anterior, los términos, definiciones y trámite de radicación abarcarán en todo el sentido a las **PQRSDF** (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones) que se interpongan ante la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás numerales y componentes del Código Integridad y Bien Gobierno seguirán vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General

<p>Proyectó:</p> <p>Fanny Cecilia Murillo García Profesional Universitaria </p> <p>Alejandra Muñoz Montoya Abogada – Contratista Oficina Jurídica </p>	<p>Aprobó:</p> <p>José Alveiro Giraldo Gómez- Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión </p>	<p>Revisó:</p> <p>María Catalina Bohórquez de la Espriella Jefe Oficina Asesora Jurídica </p>
---	--	--

COPIA CC

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016